

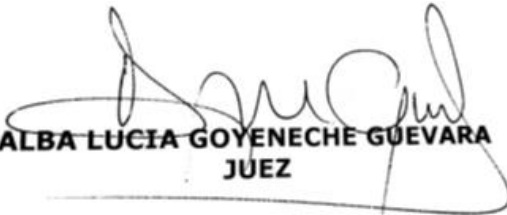


Rad. 110013103019 2020 00405 00

Previo a calificar la anterior demanda, se requiere a su signatario a fin de que, dentro del término de cinco (5) días, allegue mediante correo electrónico los documentos que servirán de base de recaudo para la obligación.

De no ser posible la remisión electrónica, deberá comunicarse tal situación a la mayor brevedad al personal de la Secretaría quienes agendaran una cita para la recepción de los documentos en físico.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 26/01/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 11

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura